

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-09-2020. Informo al señor Juez que la parte demandante presenta liquidación del crédito. A despacho.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto Sustanciación: 493  
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00656-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO  
Y DESARROLLO FAMILIAR "COOPRODEFAM"  
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA

Toda vez que la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total, se Dispone correr traslado a la liquidación presentada por la parte demandante a la parte demandada por el término de CINCO (05) días.

En caso de no objetar la liquidación, se TERMINARÁ EL PROCESO POR PAGO TOTAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 096  
FECHA: 11/09/2020

SECRETARIA